

Artículo 3°.- Naturaleza Jurídica

El Consejo Nacional de la Tara es un órgano de concertación y coordinación sin personería jurídica.

Artículo 4°.- Composición

El Consejo Nacional de la Tara estará conformado por representantes de las siguientes entidades:

- El Ministerio de Agricultura, quien la presidirá.
- El Ministerio de la Producción.
- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de cada uno de los Consejos Regionales de la tara (CORETARA).
- Un representante de la Asociación de Exportadores - ADEX.
- Un representante de los productores de tara.

Artículo 5°.- Funciones del Consejo Nacional de la Tara

El Consejo tiene las siguientes funciones:

- Constituir un espacio de representación a nivel nacional, teniendo como base a los consejos regionales de tara.
- Promover la flexibilización y adecuación del marco normativo.
- Impulsar programas de investigación de alto nivel para identificar nuevos usos de la tara y desarrollar tecnologías para mejorar la productividad de la tara.
- Promover y proponer el diseño y gestión de normas técnicas en manejo agronómico, cosecha y poscosecha, transformación, harina y goma, para mejorar la competitividad de la cadena.
- Articular iniciativas y emprendimientos a favor de la cadena de la tara, desarrollando modelos asociativos empresariales entre el sector público, privado y sociedad civil.
- Orientar a los consejos regionales, productores, comercializadores y exportadores de tara.

Artículo 6°.- Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura, el Ministro de la Producción y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

JOSE GONZALES QUIJANO
Ministro de la Producción

MARTIN PÉREZ MONTEVERDE
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

542430-16

Otorgan la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República de Ecuador

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0541-2010-AG

Lima, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La propuesta de otorgamiento de condecoración de la "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República de Ecuador; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG, de fecha 06 de octubre de 2009, se creó la Condecoración

"Medalla Ministerio de Agricultura", a ser conferido por el Ministerio de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, se ha propuesto otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y académica a nivel internacional, siendo relevante su aporte como Profesor en materia de Economía Agrícola e Ingeniería Agropecuaria de diversas universidades y escuelas superiores de América y de Europa;

Que, el señor doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, en su calidad de Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República de Ecuador viene contribuyendo a la integración comercial y agraria de nuestros países a través de su decidido impulso para la ejecución del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes, que permitirá irrigar 41 550 hectáreas en beneficio de Ecuador y de Perú;

Que, por sus acciones destacadas y su importante contribución en la actividad agraria, corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" al señor doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República de Ecuador;

En uso de las facultades otorgadas en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Legislativo N° 997 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0712-2009-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único: Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", al señor doctor Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de la República de Ecuador por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

542229-1

Aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado del Ministerio de Agricultura periodo 2007-2011-PESEM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0573-2010-AG

Lima, 9 de setiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0821-2008-AG fue aprobado el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Agricultura para el periodo 2007-2011 (PESEM), en el marco del rol rector del Ministerio de Agricultura en materia agraria;

Que, conforme a los artículos 26° y 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de asesorar a la Alta Dirección, a los organismos públicos, programas y proyectos del sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes sectoriales de desarrollo;

Que, en el marco de la función señalada en el considerando anterior, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone un Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado del Ministerio de Agricultura realizado de manera participativa con los órganos, programas, proyectos y organismos públicos del Sector;

Que, conforme al Informe N° 021-2010-AG-OPP-UPS, la actualización del PESEM se fundamenta en